



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

El estado de deterioro y abandono en que se encuentra la Estación "Videla Dorna", que pertenece a la Empresa Concesionaria del Ferrocarril,

Que hace meses atrás se provocara un incendio de regulares características que provoco el derrumbe de gran parte de la mampostería y del techo,

Que es objeto de sucesivos actos de vandalismo por parte de personas que ocasionalmente pernoctan en la misma, por ejemplo el autor del incendio reciente,

Que por no tener cerco perimetral incursionan en la citada estación ganado vacuno

**Y CONSIDERANDO:**

Que es menester recuperar las instalaciones de la citada Estación para mantener el acervo histórico y cultural de nuestro distrito,

Que en caso de ser posible su reconstrucción, estas asumirán importantes destinos, como sede de la delegación municipal, museo histórico, centro turístico, sede del destacamento policial, entre otros,

Por todo lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3161**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al D.E. a suscribir el convenio respectivo con la concesionaria poseedora de las instalaciones de citada Estación "Videla Dorna", con el objeto de refaccionarla. -

**ARTICULO 2°:** Facultase al D.E. a crear la COMISIÓN de estudio para la Reconstrucción y mantenimiento del acervo histórico, conformada por arquitectos, historiadores, familiares de quien le diera nombre a la Estación Videla Dorna y vecinos, a fin de restaurarla fielmente a su estilo. -

**ARTICULO 3°:** Autorizase al D.E. a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza. -

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 4 días del mes de noviembre de 2004. -

  
LOPEZ  
Secretario  
H.C.D. Monte



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE